

¿Qué es el Aviso Escrito Previo?

Cualquiera que haya navegado el proceso del IEP (Programa de Educación Individualizado) sabe que los trámites ¡no son cortos! Los padres de los estudiantes que participan en educación especial reciben una variedad de formas y documentos que proporcionan importantes protecciones legales, así como la documentación para el programa educativo de su hijo. Una especie de forma que los padres verán se llama Aviso Escrito Previo.

Aviso Escrito Previo es lo que su nombre sugiere- un Aviso de que los equipos de las escuelas requieren que les proporcionen a los padres por escrito antes (previo a) tomar o negarse a tomar ciertas acciones que impacten el programa educativo de un niño. Sin embargo, el término "previo" puede ser engañoso a veces, ya que los padres no pueden recibir la notificación escrita real hasta después de que se tome una decisión, por ejemplo, en una reunión del IEP.

¿El Aviso Escrito Previo es el Mismo que el Consentimiento Informado o la Notificación de la Reunión? No, el Aviso Escrito Previo no es lo mismo que el Consentimiento Informado o la Notificación de la Reunión. El consentimiento informado se refiere a la autorización de los padres para avanzar con un paso en particular en el proceso de educación especial. Esto significa que los padres han tenido toda la información relevante explicada claramente, en términos y en un idioma que entiendan, y están firmando su permiso para seguir adelante con una evaluación y autorizan los servicios. Mientras que el consentimiento informado y el Aviso Escrito Previo frecuentemente se requieren en circunstancias similares, el Aviso Escrito Previo refleja consideraciones y decisiones reales del equipo del IEP y debe cumplir ciertas condiciones que se indican a continuación. Además, un aviso de la reunión es un aviso que permite a la familia saber acerca de una reunión propuesta. Los avisos de reuniones que se tendrán también están separados del Aviso Escrito Previo y requieren una forma separada.

¿Cuándo se utiliza el Aviso Escrito Previo?

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) establece que los equipos de las escuelas deben proporcionar a los padres con un Aviso Escrito Previo antes de que:

1. Propongan iniciar a cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo, o la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a su hijo; o

2. Negar iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo o la provisión FAPE de su hijo (véase FAPE a continuación).

Por ejemplo, supongamos que los padres de Sally solicitan que sea evaluada para servicios de educación especial. La escuela debe de proporcionarles a sus padres un Aviso Escrito Previo y obtener el consentimiento por escrito antes de que la evaluación pueda comenzar, a pesar de que fue a petición de los padres. Una vez completada la evaluación, vamos a suponer que el equipo de la escuela encuentra a Sally elegible para servicios de educación especial. Antes de que Sally pueda ser identificada como una niña con una discapacidad, y antes de que pueda comenzar a recibir los servicios, el equipo de la escuela, una vez más debe proporcionar a sus padres un Aviso Escrito Previo.

Tres años más tarde, el equipo de Sally está de acuerdo en que es necesario una evaluación de datos adicional. Deben proporcionar a los padres de Sally una vez más un Aviso Escrito Previo antes de comenzar otra evaluación. Como Sally continúa en su programa de educación especial, la escuela debe proporcionar a sus padres un Aviso Escrito Previo cada vez que se propone o se niega llevar a cabo una evaluación y cada vez que se proponen o se niegan cambiar su colocación. Si el equipo de la escuela un día descubre que Sally ya no es elegible para servicios de educación especial, entonces deben dar un Aviso Escrito Previo en este momento también.

La ley también establece que un Aviso Escrito Previo debe darse si el equipo de la escuela propone iniciar o cambiar la provisión de una "educación gratuita y apropiada" (FAPE). Con el fin de comprender plenamente los requisitos del Aviso Escrito Previo, es importante entender lo que se quiere decir con FAPE. IDEA requiere que los distritos escolares proporcionen FAPE a cada estudiante elegible con una discapacidad, entre 3 y 21 años de edad, y está en la necesidad de instrucción especializada, dentro de la jurisdicción del distrito escolar, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad de la persona. Con el fin de ser considerados "apropiados", los servicios de educación deben de:

- * Cumplir con las necesidades del estudiante con discapacidad adecuadamente así como las necesidades de los estudiantes sin discapacidad;
- * Permitir al estudiante con discapacidad permanecer con sus compañeros sin discapacitados tanto como sea posible;

- * Utilizar una evaluación, re-evaluación y procedimientos de colocación apropiados; e
- * Incluir procedimientos del debido proceso (es decir, de resolución de conflictos como la mediación).

Por ejemplo, supongamos que los padres de Sally hacen una petición para que ella reciba tiempo adicional con el patólogo de habla y lenguaje. Creen que esto es necesario para que Sally reciba FAPE, sus padres lo soliciten verbalmente o por escrito. Sin embargo, después de examinar la solicitud de los padres y su aporte, el equipo de la escuela determina que el tiempo adicional no es apoyado por la reciente evaluación de Sally y que concederles la petición impediría que Sally se quedara con sus compañeros sin discapacidades el mayor tiempo posible. Debido a que el equipo de la escuela se niega a hacer los cambios que se relacionan con la provisión de FAPE, deben proporcionar a los padres con el Aviso Escrito Previo. Los padres de Sally pueden entonces decidir si desean llevar a cabo cualquiera de los procedimientos de resolución de conflictos que se describen en IDEA (ver el folleto de discapacidades de PIC Resolviendo Problemas en la Escuela para más información).

Otros escenarios donde el equipo de la escuela debe proporcionar Aviso Escrito Previo incluyen:

- * Cambios disciplinario en su clasificación; y
- * La revocación del consentimiento de los padres para los servicios de educación especial (llamar a PIC si tiene alguna pregunta sobre la revocación).

¿Qué debe incluir el Aviso Escrito Previo?

De acuerdo con IDEA, hay ciertas cosas que se deben incluir en un Aviso Escrito Previo. El aviso debe:

1. Describir la acción que su distrito escolar propone o se niega a tomar;
2. Explicar por qué su distrito escolar propone o se niega a tomar la acción;
3. Describir cada procedimiento de evaluación, valoración, registro o informe que su distrito escolar usó para decidir proponer o rechazar la acción;
4. Incluir una declaración que usted tiene protección bajo IDEA;
5. Decirle como puede obtener una copia de la seguridad de los procedimientos;
6. Incluir recursos para que puedan contactar ayuda para entender sus derechos;

7. Describir otras opciones que el programa del equipo de educación individualizado (IEP) de su niño consideró y las razones por las cuales esas opciones fueron rechazadas; y
8. Proveer una descripción de otros factores que son relevantes para la proposición o rechazo del distrito escolar.

La ley requiere que el aviso sea:

1. Escrito en un lenguaje entendible al público general; y
2. Provisto en su lenguaje nativo u otra manera de comunicación que use, a menos que claramente no sea posible hacerlo.

Si su lenguaje nativo u otro modo de comunicación no es un lenguaje escrito, su distrito escolar debe asegurarse que:

1. El aviso sea traducido para usted oralmente por otros medios en su lenguaje nativo u otro medio de comunicación;
2. Usted entienda el contenido del aviso, y
3. Haya prueba escrita (evidencia) que el #1 y #2 se hayan cumplido.

¿Por qué el Aviso Escrito Previo es importante para mí?

El Aviso Escrito Previo es importante por varias razones. Uno, ayuda a asegurarse que los padres estén incluidos en y estén conscientes de las decisiones que impactan el programa de educación de su hijo.

El Aviso Escrito Previo también es importante porque ayuda a asegurarse que se usó consideración cuidadosa antes de que se tomaran las decisiones. Por ejemplo, cuando los padres de Sally pidieron tiempo adicional con el patólogo de habla-lenguaje, el distrito escolar no dijo simplemente "no". El Aviso Escrito Previo requiere que el equipo escolar explique por qué tomaron esa decisión y que información utilizaron. También requiere que el equipo escolar considere alternativas para afrontar las necesidades de Sally.

Si, después de recibir la explicación del equipo escolar, los padres de Sally todavía no están de acuerdo, tendrían un registro escrito de la solicitud que podría ser utilizado durante los procedimientos de resolución de conflictos.

El Aviso Escrito Previo es una herramienta valiosa para los padres y profesionales. Para obtener más información acerca de este importante documento, visite idea.ed.gov o www2.ed.gov

Para más información acerca de AVISO ESCRITO PREVIO

CONTACTAR AL:



Centro de Información para Padres (PIC)

500 W. Lott St, Suite A
Buffalo, WY 82834
(307) 684-2277
(888) 389-6542 (fax)
E-mail: info@wpic.org
Sitio Web: www.wpic.org

Para hablar con
PIC Enlace de Padres de Alcance
En su área, contacte:

PHP de WY es una organización sin fines de lucro, 501 (c) 3; por lo tanto, su donación es deducible de impuestos. Damos la bienvenida a todas las donaciones. Cada donación nos ayuda a fortalecer nuestra red de apoyo a las familias.

El contenido de este folleto fue desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de EE.UU. Sin embargo, los contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación, y no se debe asumir la aprobación por parte del Gobierno Federal.

AVISO ESCRITO PREVIO

Folleto de Discapacidades #28



Porque es Importante para Usted y su Niño

Centro de Información para Padres
1 (307) 684-2277

Un proyecto de Padres
Ayudando a Padres
De Wyoming, Inc.